



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Tierra del Fuego, informe a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a los recursos recaudados por la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, Creación del Fondo para su Financiamiento de la Obra Puerto Caleta la Misión, lo siguiente:

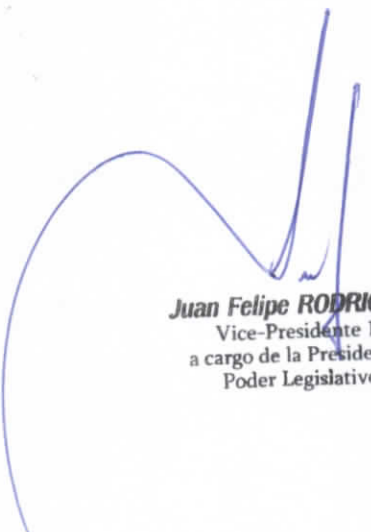
- a) importes que se han depositado en el Banco, desde enero de 2012 hasta el día de la fecha;
- b) si los ingresos han sido utilizados total o parcialmente, en caso afirmativo en qué conceptos, mediante qué trámites y con autorizaciones de qué funcionarios;
- c) en caso de existencia de remanente, monto al que asciende al día de la fecha; y
- d) adjuntar las publicaciones trimestrales del Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 1º, punto 2, de la Ley provincial 566.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº 205 /14.


MARCÍA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo